

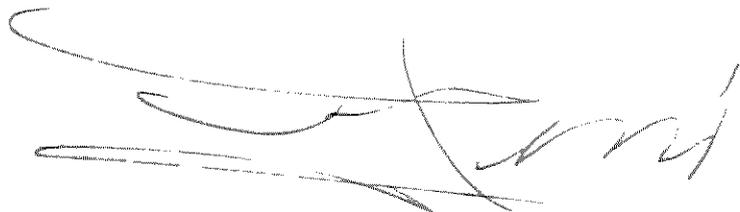
Buenos Aires, 30 de enero de 1964.-

En atención a las causales invocadas y teniendo en cuenta las particulares circunstancias del caso, autorizase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a proceder a abonar -con carácter de excepción- los gastos ocasionados por el señor Fiscal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, doctor don Osvaldo S. C. Fassi, con motivo del traslado de sus efectos a esta Capital hasta el cincuenta por ciento (50 %) de la suma que exceda del precio del transporte de cinco mil (5.000.-) kilos.-

Hágase saber a dicha Dirección que en lo sucesivo debe advertirse a los funcionarios trasladados / que sólo corresponde abonar por el Estado carga hasta el peso de cinco mil (5.000.-) kilos, admitiéndose sólo por excepción que la carga se facture en otra forma que por el peso.- Y que, con anterioridad al traslado, debe estipularse -con / intervención de la Dirección Administrativa y Contable del / Poder Judicial de la Nación- la tarifa.-

Regístrese y devuélvanse.-

ES COPIA



Exp. Nº 4.636/64 - SUPERINTENDENCIA.- ✓

//nos Aires, 30 de enero de 1964.-

En atención a las circunstancias expuestas en el informe que antecede y al escaso monto de la operación propuesta, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para contratar la adquisición del terreno a que se refieren estas actuaciones.-

Devuélvase.- PEDRO ABERASTURY.-

Exp. Nº 4.649/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de enero de 1964.-

Téngase presente y devuélvase.- PEDRO ABERASTURY.-

Exp. Nº 4.552/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de enero de 1964.-

Habiéndose evacuado los informes solicitados a fojas 1, devuélvase las presentes actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a sus efectos.- PEDRO ABERASTURY.-

ES COPIA.-

